



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:  
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

**No. de Folio**

0502300500120235093000293

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2023

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

KANDELUM MEXICO S DE RL DE CV  
CARRETERA A VILLA DE GARCIA, KM 8.5  
GARCIA, GARCIA  
66000, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 81502900

[C.d. de México - Materiales Peligrosos] | [S&C951211TQ1] | [KANDELUM MEXICO S DE RL DE CV] | [05/12/2023] | [10:06:52] | [SRA/DGGIMAR.710/004547] | [JCH/JCH] | [JAMH/SIBJ/JCH]

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>RFC ó CURP</b><br>S&C951211TQ1   | <b>VIGENCIA INICIAL</b><br>05 de Diciembre de 2023                             | <b>VIGENCIA FINAL</b><br>28 de Noviembre de 2024 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b><br>Sulfuro de sodio - Escamas 60- 62%/Sulfuro de sodio   | <b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b><br>Sulfuros de sodio. CAS 27610-45-3 |  |
| <b>CANTIDAD</b><br>648000   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b><br>Kilogramo   |  |
| <b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b><br>60% SULFURO DE SODIO   | <b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b><br>28301001  |  |
| <b>PAÍS DESTINO ( PAÍS IMPORTADOR)</b><br>BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DE)  | <b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b><br>QUIMICAMAR IND. COM. PROD. QUIM. LTDA        |  |
| <b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b><br>R. MANOEL JOSE NASCIMENTO No. 530,<br>BAIRRO DIST IND RIO GRANDE DO SOUL,<br>CACHOEIRINHA,, C.P. 94930 340 | <b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b><br>CURTIDO DE PIELES                   |  |

**Director de Riesgo y Proyectos**

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

h76ELoV6nAOBtBvh8mPFIwhU56x+S/zLCCI7UJGhdWSNZldM2+dmXrC449r6I90ty8HsfB78B9p/  
IQi61vksiZ+AtFtAYNTEAgXLEhq6alGsudR3Ecq/Y8RJw0y/CiAxxDNtRr//RxDYGJ3EKhuJfFY  
z05F5Ct4DgedHtw5tsxxXLdPXvtb86PqozRmwSLUHXqFJt+AYXhzYdYAF/hlNnPvTxz4E8Nr3Ecd  
aPQhvMh4rlYc+k/RyU+s2PZoHV/lwlhouJqlmYr/+Y4xGeOoW8dv9pbzOIU+tlh7libmsFGtSdP  
11fqdB921Sx7H AwDHB1XTwnlGuPc5Xr0Ce8Ubw==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APAREcen AL REVERSO

## CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

**Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).**

**Disponible en el siguiente enlace:**

**<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>**

